

**ACTA EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°06
LUNES 24 DE ABRIL DEL 2023
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

Tabla:

1.-Pronunciamiento Adjudicación Concesión del Servicio Manual de Aseo de Calles, Aceras y Calzadas, Comuna de Concón ID N° 2597-16-LR23, a la Empresa Cosemar S.A, rut 96.827.370-1, por un monto mensual de \$89.280.060 IVA incluido por un periodo de 48 meses. En virtud de lo requerido en el artículo 65 letra k de la ley 18.695

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Se da inicio a la sesión del Concejo municipal Extraordinario N°6 correspondiente al día lunes 24 de abril año 2023 asiste la concejala María José Aguirre, concejal Alberto Fernández, concejala Gabriela Orfali, concejala Ilen Sáez y se excusan la concejala Elda Arteaga y la concejala Sandra Contreras por compromisos ineludibles contraídos anteriormente siendo como secretaria municipal la señora María Liliana Espinoza Godoy hoy día nos acompaña el director jurídico director de control Don Paulo, Don Eugenio y además el equipo Secplac y de operaciones respecto al punto que estamos llevando en tabla, el punto único de este concejo dice relación con el pronunciamiento adjudicación servicio manual de aseo de calles, aceras y calzadas comuna de Concón ID N°2597-16-LR23 a la Empresa Cosemar S.A rut 96.827.370-1 por un monto mensual de \$89.280.060 pesos IVA incluido, por un pedido 48 meses en virtud de lo que requerido artículo 65 letra k de la ley 18.695 en virtud del punto entiendo que hubo la comisión pertinente no sé si la presidenta de la comisión si fue en Secplac, concejala Ilen si nos puede dar informe por favor

CONCEJALA ILEN SAEZ

Ya bueno primero saludar a todos los que están conectados empezando por el presidente el concejo y las concejalas y concejales presentes los funcionarios y los que nos están viendo. La comisión Secplac se hizo el día

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

viernes 21 de abril a las ocho y cuarto de la mañana de manera presencial y se dio la oportunidad de que se conectaran las concejales que no podían asistir presencialmente que fueron Elda Arteaga, Sandra Contreras y presencial estuvo María José Aguirre, el director Paulo Carrillanca, Sebastián Tello y Roxana flores, a la visita terreno bueno no voy a nombrar lo que ya nombró el presidente pero sí voy a nombrar de nuevo la ID por si al algunos vecinos quieren anotarla que es la 2597-16-LR23 a esta licitación se presentaron varias oferentes a la visita terreno el acto de apertura eso sí se hizo con cinco oferentes de los cuales tres quedaron fuera uno porque se pasó el presupuesto máximo y la otras dos o sea en ese caso quedaron tres inadmisibles una por porque se presenta siempre y no presenta ningún documento la otra porque se pasó el presupuesto máximo y la última porque la boleta de garantía estaba fuera de la fecha que tenía plazo máximo, por lo tanto la única oferente que quedó fue Aseo Urbano Spa y Cosemar SA. Finalmente después de la evaluación de la comisión quien cumplió con el requisito digamos de puntaje máximo fue la empresa Cosemar que 78,76 contra 63,76 de aseo urbano específicamente en el tema de la remuneraciones es donde Cosemar se va muy por el alza que serían 35 de puntaje contra 4,66 de aseo urbano eso tiene que ver con la remuneraciones líquidas y los beneficios por trabajador que yo creo que el director o quien define el presidente pueda dar cuenta más específicamente de qué se trata el tema del puntaje, decir también que dentro de la licitación están las especificaciones técnicas para que los vecinos y vecinas con esta ID puedan bajar las especificaciones técnicas donde sale un planito con todos los sectores y donde se ven todas las calles que van a ser barridas que en el fondo son todas se supone y pero ahí pueden verlo específicamente por su sector digamos referente a la junta de vecino correspondiente y decir que son cuarenta y cuatro barredores y ocho operarios eso significa lo que según lo que nos explicaron en la comisión que los 44 barredores solo barren las calles y hay ocho operarios que solo designados para sacar estos pequeños micro basurales que se van acumulando cuando la gente vota digamos no tiene donde botar y lo bota en la calle nomás sin autorización obviamente y esos micro basurales los va retirando la empresa que en el futuro sea la que se adjudique la pasada entiendo que era lobo y entiendo que ya no se presentó esta vez a la licitación eso sería presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejala, concejala le pido dejar muteado su micrófono para que no se nos acople, eso gracias bien efectivamente me gustaría dejar la

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

palabra en primera instancia al equipo Secplac le quiero dar la palabra al director para que los antecedentes que o profundizar los antecedentes que dio la concejala no sé si va a tomar la palabra el director o directamente Sebastián con Roxana para que hablemos para que veamos los alcances administrativos de la licitación

SEÑOR PAULO CARRILLANCA - DIRECTOR SECPLAC
Buenas tardes alcalde, buenas tardes concejales

PRESIDENTE DEL CONCEJO
Don Paulo Velásquez ponga muteado su teléfono o su computador Paulo Velásquez, gracias. Ahora sí director

SEÑOR PAULO CARRILLANCA - DIRECTOR SECPLAC
Buenas tardes a todos los presentes se le va a dar la palabra Sebastián Tello profesional de licitaciones y a Rosana Flores profesional de operaciones

PRESIDENTE DEL CONCEJO
Perfecto, por favor

SEÑOR SEBASTIAN TELLO - ABOGADO SECPLAC
Buenas tardes alcalde, señoras concejales, concejales y a todo el resto de funcionarios presente y público también, bueno profundizando un poco el tema de lo que señala expresamente la concejala Ilen, efectivamente el día viernes pasado se hizo la comisión correspondiente donde se presentó el acta de evaluación y en el fondo se dio la instancia para que se realizara una serie de consultas que tuvieran las concejales y concejal presentes y respecto al acta propiamente tal, bueno señalar que se trata esta respecto de la concesión del servicio manual de aseo de calles aceras calzadas de la comuna de Concón la ID la mencionada bien la concejala Ilen que 2597-16-LR23 efectivamente la visita terreno se presentan catorce empresas solamente esto es respecto de la visita terreno una vez aperturada en la plataforma mercado público la ID correspondiente la comisión evaluadora pudo verificar la participación de cinco oferentes dentro de los cuales se encuentran Akro Diseños SA, Grupo Verde Spa, Aseo Urbano Spa con Unión Temporal de Proveedores viene con una persona natural y la empresa Viveros Terranova efectivamente dentro de estas cinco ofertas presentadas en el portal al analizar los documentos tanto administrativos técnicos como económicos presentados por los distintos frentes la comisión

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

evaluadora se pudo percatar que respecto del primero oferente número uno Akro Diseños Spa no adjunta ningún tipo de documento, ni técnico ni administrativo, ni económico, por lo cual se procede a declarar inadmisibles su oferta, no cumple ninguno de los requisitos establecidos en las bases respecto de el oferente grupo verde spa, este al revisar el económico correspondiente la comisión evaluadora se percata de que la oferta económica está por sobre el monto máximo disponible monto máximo disponible cercano al 89 millones de pesos y el oferente si me dan un segundo se excede dicho monto por lo cual necesariamente se declara inadmisibles la oferta cabe señalar de que el oferente oferta un monto por el servicio de prevención del personal de \$88.547.775 mensual más un por el concepto de arriendo de vehículos un monto de \$7.140 lo da lo que da como total \$95.683.777 de pesos incluido perdón IVA incluido, monto mensual el cual es superior al monto máximo disponible es superior por cercano a \$6 millones de pesos el monto máximo disponible como señalado es de \$89.280.091, lamentablemente hacer este monto superior al máximo disponible y lo señalado los propios anexos bases de licitación la oferta se declara inadmisibles de plano ya eso es respecto del segundo frente inadmisibles volviendo al tercero de oferente inadmisibles este se trata de referente Viveros Terranova Ltda. en particular la causal de inadmisibilidad dice relación con la boleta de garantía dado de que las bases administrativas de licitación y también las respuestas dentro de las consultas del foro de la licitación señalan expresamente que el plazo máximo para hacer la presentación de la boleta de garantía correspondía al día catorce ya de abril del año en curso hasta las 16 horas y el oferente Viveros Terranova ingresa su boleta de garantía el día 17 por cuánto en virtud del principio estricta solución a las bases se declara inadmisibles ustedes podrán ver dentro de la página 10 del acta que se le ha hecho llegar a ustedes concejales que incluso hay capturas de pantalla el ingreso de oficina de partes donde dice enviaba el día 17 de abril a las 14:34 y también hay capturas de pantalla de la propia boleta de garantía que ha presentado el oferentes donde señala expresamente dice en la ciudad de Santiago a 17 del mes de abril entonces queda claro que la oferta no cumple con el plazo establecido como fatal dentro de la base administrativa especiales de licitación generales también y dentro de las propias consultas donde un oferente nos señala la duda a cuál era el plazo máximo para presentar la boleta una vez concluido el examen de admisibilidad por parte de la comisión evaluadora solamente resultaron admisibles dos ofertas una de la empresa Cosemar y la otra de la empresa Aseo Urbano y lo que

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

corresponde en este caso, entonces fue realizar el análisis de cada uno de los requisitos de los perdón de los criterios de evaluación respectivo el cual ha dado como resultado el cual pueden ustedes ver precisamente en el acta de evaluación en la página 23 de dicha acta que el oferente Cosemar SA tiene obtiene un puntaje total de 78.76 por sobre el puntaje de 63.66 el cual obtiene los frente aseo urbano spa respecto al análisis de cada de cada criterio de evaluación podemos señalar que por ejemplo en el criterio experiencia del oferente, el oferente aseo urbano obtiene un puntaje de 14 en relación al 20 al número de 20 que podría llegar como máximo y Cosemar obtiene un puntaje de 6 en relación a 20 que podía llevar como máximo y la oferta económica mensual el oferente aseo urbano spa lleva un puntaje de 20 ya por sobre 20 que era el máximo que podía obtener y Cosemar de 17,76 donde se da la principal diferencia está respecto de los criterios de remuneración y los sub criterios remuneración líquida y beneficios a los trabajadores donde el oferente aseo urbano spa en el caso de la remuneraciones líquidas no oferta ningún peso adicional al solicitado como o al establecido como mínimo en la especificaciones técnicas lo cual permite que el oferente Cosemar que nos ha ofertado una oferta un poco superior al mínimo obtenga el puntaje máximo en atención de que no tuvo mayor contienda, respecto del criterio beneficios del trabajador el oferente Cosemar oferta una un monto de casi el doble de lo que oferta respecto al mismo criterio el oferente aseo urbano Spa y por tanto obtiene el máximo de puntaje en este criterio dando un total de 24.5 respecto a la remuneraciones líquidas y de 10.5 respecto a los beneficios del trabajador y dando como un total del criterio que podrían llevar máximo 35% de 35 efectivamente ya respecto al criterio convenio colectivo donde se solicitaba donde se le otorgaba un puntaje adicional a aquellos gerentes que contaban un convenio colectivo celebrado con los trabajadores ambos oferentes presentan convenios colectivos directamente o sea que demuestran que ha sido el ingresado en la dirección del trabajo porque cuentan con los timbres correspondientes de estos convenios, así que ambos llevan un puntaje de 10 respecto de la dotación de vehículos ambos oferentes ofertan vehículos año 2023 así que también obtienen el puntaje máximo y respecto al criterio de cumplimiento de requisitos formales el oferente aseo urbano spa no tuvo ningún tipo de observación formal en la presentación de los documentos por cuanto obtiene el puntaje máximo en este criterio que era de 5 respecto de 5 era el máximo y el oferente Cosemar obtiene un puntaje de 0 en este ítem en relación de que no había presentado uno de los documentos adicionales solicitados, así que se le hace la consulta vía foro inverso según

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

establece el punto 4.2 de las bases administrativas generales de licitación y el artículo 40 inciso segundo del decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley de compras y se le sanciona con el descuento correspondiente, por ende le da un cero así todo bueno el puntaje total obtenido el que ya les mencionaba es de 78,76 de respecto Cosemar y aseo urbano 63.66 dando como resultado la propuesta de adjudicación para el honorable concejo el señor alcalde respecto de la concesión del servicio manual de aseo de calles aceras y calzadas comuna de Concón ID2597-16-LR23 al oferente COSEMAR SA, rut lo voy a omitir el motivo obvio por un monto mensual de \$89.280.060 IVA incluido por un periodo de 48 meses a contar del plazo establecido las bases de licitación por haber obtenido entonces el mayor puntaje en la evaluación respectiva dando cumplimiento los requisitos y condiciones establecido en las bases técnica y administrativas de licitación de acuerdo al decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley de compras a la ley de a la Ley Orgánica constitucional de municipalidades y es todo lo que puede informar la comisión evaluadora y en la última página se plasman la firma de todos los miembros de la cual fue parte el director de control, el director Secplac, la profesional Dimao aquí presente Roxana Flores el director de asesoría jurídica y quien le habla que es el profesional Secplac y también la ministra fe correspondiente

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Perfecto, gracias por el completo informe Sebastián concejala Ilen

CONCEJALA ILEN SAEZ

No solamente para complementar algunas cosas que se dijeron que tienen que ver con la licitación pero no la parte como técnica solamente solicitar que lo bueno lo que hemos pedido en varias ocasiones que es que se entregue la información antes de la comisión, ya que parece que hay un problema entre la el paso de la información digamos o traspaso desde la dirección a quien o al departamento que nos envía la información, entonces nos llega como con un retraso y al final cuando llegamos a la comisión no si bien analizamos los documentos en la comisión no podemos leerla antes entonces porque llega justo en el momento en que estamos en la comisión por ejemplo, entonces pedir por favor que por lo menos con un día antes Ojalá más pero si con un día antes por lo menos para poder leer en los documentos técnicos de la licitación y administrativos antes de que de que lleguemos cosa de estar un poco enterados y poder hacer las preguntas correspondientes

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Nosotros nuestro gran tema, es que son tantas las actividades relacionadas a la licitaciones, obras, proyectos, contratos que tenemos que ya los tiempos de antes y de atrás han estado súper acotado no es una cosa ya de voluntad sino más bien de los plazos que nosotros estamos manejando para todos los proyectos licitaciones tiempos y sobre todo esto que se viene arrastrando con prórrogas a propósito de lo que ya hemos explicado largamente en los distintos concejos que se han ido aprobando por lo tanto ya no es un asunto de estrategia ni de asuntos de planificación sino que es verdad que los plazos nuestros están súper focalizado y ha costado no solo este proyecto sino que a los a los varios que estamos trabajando en paralelo que son bastante por lo tanto tiene que ver con eso sin embargo hoy día creo que tenemos todos los antecedentes eh se cumple con todos los estipulado en la base administrativa de técnica yo no sé si el director de control que fue parte de la comisión tiene alguna opinión o sugerencia observación relato al respecto de lo planteado estaríamos condiciones de cómo usted fue a nuestra comisión de ir votando este servicio

SEÑOR EUGENIO SAN ROMAN - DIRECTOR CONTROL
Sí, no tengo observación en esta licitación

PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gracias director concejala María José Aguirre

CONCEJALA MARIA JOSE AGUIRRE

Presidente bueno, buenas tardes a todos los que nos están viendo y a los que están en este concejo hoy día, yo tengo observaciones directores para empezar quiero dejar en claro el problema la entrega de información esta licitaciones de \$89.280.091 pesos mensuales por 48 meses, eso quiere decir que se nos lleva a pronunciamiento una concesión por \$3.749.774.091 pesos y el viernes a las ocho quince de la mañana en Comisión Secplac solo teníamos un ID de la licitación y nada más en el transcurso de la comisión se nos entrega el acta de evaluación que seguramente es lo más importante pero es un deber entregar toda la información y con el tiempo suficiente para estudiarlo quiero destacar los montos a lo que se nos está llevando a pronunciamiento, sin la información adecuada en los tiempos correctos me parece importante, entendiendo que tiene mucho trabajo que nosotros necesitamos de forma responsable y con toda la información adecuada poder hacer llevar en nuestro pronunciamiento de todas maneras

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

obviamente revise el ID y expuse mis dudas en la comisión lo que no me queda claro es que lo observé en la misma comisión el decreto alcaldicio 863 el cual autoriza este segundo llamado a la concepción del servicio manual de aseo de calles hacer así calzadas y aprobar la fase administrativas especiales anexo y especificaciones técnicas en el artículo 3 definiciones y abreviaciones se menciona el decreto alcaldicio 1752 del 17 de agosto del 2021 está firmado por usted presidente como alcalde en la m unidad técnica comprende a la dirección de medio ambiente aseo y ornato y áreas verdes y letra n corresponde a un profesional dependiente de la Dimao designado por el director de Dimao o subrogancia mediante decreto alcaldicio ninguno de los dos cargos se han creado en el contrato que se nos hizo llegar y que se lleva pronunciamiento hoy en el inciso quinto unidad técnica y supervisión, la dirección de medio ambiente aseo ornato y áreas verdes constituirá la inspección técnica del servicio, por lo tanto será quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá su cargo la supervisión coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato corresponderá a la dirección municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado así como también determinar las multas en caso de proceder su explicación en el mismo contrato letra x el contratista deberá elaborar a su exclusivo costo las directivas de funcionamiento que rigen la prestación del servicio contratado en las dependencias municipales objeto del mismo, las que deberán ser aprobadas por el director de la Dimao el decreto 3558 del año 2022 más actualizado que también lleva su firma presidente como alcalde en el artículo 48 hace la siguiente exigencia de la confección de especificaciones técnicas o términos de referencia las unidades municipales que soliciten la contratación o concesión de un bien y o servicio estudio obra u otros requerimientos deberán remitir las especificaciones técnicas los términos de referencia el llamado a licitación a la Secplac el director o jefe de la unidad municipal solicitante será el único responsable de la adecuada especificación y desarrollo de los mismos la especificación es técnicas o término de referencia del estar firmado la unidad solicitante y considerar hay varios aspectos en base a esto a quién le corresponde firmar las especificaciones técnicas si aún no existe el director de la Dimao tampoco la subrogancia y entendiendo la dificultad que ha existido en encontrar un director porque no se ha llamado también a subrogancia, podemos aprobar la concesión como dice el decreto que ustedes nos hicieron llegar sin contar con un director de Dimao o su subrogancia que designa al profesional a cargo de la inspección técnica quién será... y quién será el responsable administrativo de esta concesión,

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

quiero solicitarle una respuesta al director de Secplac para que quede en acta con un pronunciamiento del director de control y el jurídico para resguardar a los concejales ya que siendo una concesión tenemos responsabilidad sobre ella y aquí quiero mencionar que Roxana Flores que es de operaciones, que es una contrata y teniendo todas las capacidades para este puesto no puede firmar ni subrogar, se le están atribuyendo responsabilidades que no corresponden si algo no funciona bien serán ellos los más perjudicados y por supuesto nosotros los concejales también por permitir desde mi punto de vista esta irregularidad que está a vista de todos, deberíamos cuidar mejor a nuestros funcionarios son varios los que ya no están y que contaban con todas las capacidades para cumplir sus funciones y hablo de funcionarios que trajo usted presidente en esta administración, tengo esa duda y si me pueden aclarar el punto partiendo por el director de Secplac y el pronunciamiento de control y también de jurídico

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Bueno gracias concejala fueron varios temas en realidad harta información, bueno lo primero usted tiene absoluta claridad porque usted fue parte también de la aprobación de todo el sistema de las plantas justamente respecto a porqué no hemos podido llenar la planta de dirección de Dimao, que hace una cosa bastante compleja no porque no queramos sino porque usted sabe por los propios requisitos que quedaron establecidos en la planta

CONCEJALA MARIA JOSE AGUIRRE

Bueno y la subrogancia porque no la han podido decretar

PRESIDENTE DEL CONCEJO

No lo vamos a plantear, efectivamente hoy día el cambio reglamento que fue aprobado y ratificado por contraloría general de la república cuya presentación usted hizo y la contraloría nos dio la razón efectivamente no estábamos fuera de ningún tipo norma y lo hicimos justamente para poder resolver, subsanar y mejorar lo que la planta como había quedado establecida no nos permite hoy a trabajar y avanzar porque no hay una dirección titular, ya y hoy día este nuevo reglamento nos va a permitir esta separación de medio ambiente y operaciones justamente para poder llevar adelante lo que heredamos cierto y que no hemos podido resolver no porque no queramos, sino que administrativamente estamos amarrados de mano y ustedes eso lo sabe perfectamente, yo también agradezco que eche menos a gente que hoy día no está nosotros, la verdad es que si no están es

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

por razones técnicas y no otras, no emocionales sentimentales por el contrario son razones técnicas y donde yo en el uso de mi facultades tomé la decisión digamos de de que estuvieran o no trabajando hoy día, hoy día el equipo está el equipo que existe el que tiene las competencias las capacidades para llevar todo esto adelante nosotros en realidad no necesitamos extrañar a gente que no está para que las cosas sigan funcionando hoy día el equipo es el que existe y se está hoy día este equipo insisto es porque tiene las competencias y las capacidades de poder llevar adelante todo el proceso administrativo y si no lo tuvieran, existen los canales propios en dos líneas una los que son cargos de confianza y lo que usted bien sabe son determinación exclusiva de este alcalde, por lo tanto yo podría trabajar con ellos en las condiciones de que la ley lo establece y los que no son cargos de confianza tienen toda la normativa a propósito de los sistemas de evaluación profesional cierto asunto de competencia y además el propio sistema que nosotros tenemos para que esto ocurra obviamente hay cosas que tenemos que ir mejorando cosa que se viene arrastrando hace muchos años y hoy día incluso yo estuve con el contralor regional en una muy importante interesante reunión respecto a varios temas que nos atañen y que son importantes de ir resolviendo y hoy día nos gusta o no hay unas bases que nos mandan que fueron aprobadas por todos organismos internos de la municipalidad eso incluye la dirección de control, jurídico que no tiene observaciones a las bases por lo tanto hoy día es lo que existe y lo que tenemos que ir ajustando y obviamente resolviendo

CONCEJALA MARIA JOSE AGUIRRE

Presidente el reglamento dice otra cosa qué hacemos, por eso pedí pronunciamiento con eso

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Ahora lo van a conversar ahora lo importante es que nosotros sí podemos seguir adelante hoy día las necesidades del servicio nos obligan cierto y no se puede paralizar el servicio esto en virtud de lo que estamos tratando resolver hace ya desde que asumimos a propósito de lo que hemos ido heredando y trabajando hoy día en términos de de lo que se dice y se hace, hoy día la profesional Roxana Flores tiene responsabilidad administrativa y ha demostrado las competencias para llevar adelante todos los servicios como comunidad técnica ahora en estas circunstancia yo no tengo ningún problema Incluso en dar la palabra primero a la secretaria municipal luego a nuestro director jurídico y si es necesario al director de control para

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

zanjar esta duda y así poder llevar a votación esta concesión señora María Liliana Espinoza

SECRETARIA MUNICIPAL

Concejales efectivamente nosotros tenemos un reglamento de compras y contrataciones públicas que establecen los lineamientos a seguir conforme a las concesiones adquisiciones y todo tipo de contratación que la municipalidad celebre en virtud de ello al igual que la ley de compra pública y el reglamento de compra pública son tres cuerpos normativos con los cuales se usan de base y fundamento para el llamado a propuesta, pero no podemos olvidarnos que nosotros hicimos un llamado propuesta a concurso público para esta concesión con un pliego de bases que hoy día priman en este minuto en virtud del principio de especialidad que tienen para este llamado, los antecedentes que usted bien dice concejala serán motivo de análisis por el alcalde y obviamente a futuro no nos va a volver a ocurrir sin perjuicio de lo que termine a futuro pero hoy día quienes concursaron lo hicieron bajo un principio de buena fe, bajo un principio de confianza legítima en que nuestras bases contemplaban los requisitos y el proceso estaba bien llevado a efecto y las bases establecieron cierto una comisión que no incluye al director del dicho departamento de dicha área solamente a Los profesionales que laboran allí independiente vuelvo a insistir que a futuro el alcalde seguramente va a revisar que los procedimientos se ajusten tanto al reglamento como a la normativa. Pero hoy las bases la comisión que actuó, actuó bajo el principio ...*****34:05***** sujeción a la base es la que las bases establecidas el proceso previo de quien usted hablaba del reglamento, en qué materia era ahí de el reglamento no fijo una comisión estable queda para que nosotros la podamos determinar y si así lo hiciere hoy día como le acabo de decir las bases centraron en una comisión especial por lo tanto indiscutiblemente en relación al procedimiento previo a el llamado y el llamado en sí mandan las bases y en principio estricta sujeción a las bases y tendríamos que quedarnos porque no podemos afectar a quienes estuvieron de buena fe bajo el principio de confianza legítima por una situación previa o que las bases y el reglamento tuvieran alguna diferencia tenemos que guiarnos expresamente por lo que establece las bases que fueron las que dieron las líneas para cada uno de los oferentes que participó todos concursaron en igualdad de condiciones por lo tanto no se afectó a ningún participante ni a ningún posible participante porque las bases fueron las fueron las mismas eso es alcalde

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Sí gracias y de hecho todo lo que es el reglamento y también la conformación de las comisiones en el futuro recordemos que nosotros estamos basándonos también en un decreto y reglamento que es bastante antiguo, se tendrá que ir ajustando a las nuevas formas del cambio de reglamento interno y por supuesto a los nuevos requerimientos que hoy día los procesos licitatorios y de compras públicas también nos está exigiendo, así que dicho esto director jurídico le doy la palabra para poder llevar a votación la concesión

SEÑOR PAULO VELASQUEZ - DIRECTOR JURIDICO

Muchas gracias presidente, concejala por lo que entiendo el planteamiento que usted formula se puede dividir en dos partes y una de esas partes es la que se está discutiendo en esta sesión que es la aprobación de la adjudicación de la concesión en virtud de las bases administrativas propuestas y otra cosa tiene que ver con los requisitos sobre quién y cómo debe formular las especificaciones técnicas que den lugar a la creación de la fase respecto de la de la primera del primer punto que sería la segunda discusión como bien señaló la secretaria municipal la evaluación que tiene que hacer los concejales y que digamos en este caso quienes van a adjudicar eventualmente esta concesión es respecto del cumplimiento de los postulantes sobre el contenido y el pliego de exigencias que están contenidas en las bases administrativas en virtud del principio estricta subvención a las bases también sobre la libertad de concurrencia de todos los oferentes, por el eventual la digamos la respuesta o mejor dicho la argumentación tiene que estar sustentada netamente en argumentos que dicen relación con el contenido de las bases administrativas y en este caso con tanto las generales como las técnicas otra discusión que es la que usted plantea tiene que ver con la formulación de la especificaciones técnicas como bien señaló el secretaria municipal en alguna oportunidad se hizo el llamado concurso y no se pudo proveer el cargo por lo tanto la municipalidad ha dado cumplimiento a lo que significa la necesidad de proveer los distintos cargos que están establecidos en el nuevo reglamento sin embargo por circunstancias que son más bien de hecho esa situación no ha podido cubrir ese cargo no se ha podido no ha podido ser digamos proveer ese cargo sin perjuicio el anterior las municipalidades tienen que llevar a cabo su actuar en base a distintos principios y en algún momento el director de control en la sesión anterior a propósito de toda la incitación también lo hizo presente que tiene que ver con el cuidado del medio

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ambiente, pero principalmente también con exigencias que establecen código sanitarios que son responsabilidades específicas de las municipalidades que están contenidas de hecho en el artículo once del código sanitario que una de esas tiene que ver con proveer la limpieza y condiciones de seguridad los sitios públicos de tránsito y de recreo que quiero decir con esto es que la municipalidad independientemente de las circunstancias internas que puedan existir tiene que necesariamente dar cumplimiento a esas exigencias porque es parte de su actual y es parte de sus funciones que son propias por lo tanto no realizarlo significaría no estar cumpliendo con esos deberes y por lo tanto no están asegurando los derechos y garantías que son necesarios de asegurar por parte de la municipalidad para la comunidad y esto es lo que se conoce como las necesidades de servicio y también se puede aplicar otro principio que en derecho se utiliza mucho que es el principio de privacidad de la realidad es decir estamos en la circunstancia donde existe una profesional de la unidad que en este caso es la profesional de la Dimao que como usted bien señaló tiene todas las competencias para poder elaborar estas especificaciones técnicas y por las circunstancias de hecho en que no existe una dirección propiamente un director mejor dicho, eso lo puede significar para la municipalidad eludir su responsabilidad que es proveer de los distintos servicios que por ley y de acuerdo digamos a sus funciones tiene la obligación de cumplir por lo tanto desde ese punto de vista y además con la exigencia que no solamente establece la Ley Orgánica municipalidad sino que también el código sanitario, necesariamente tiene que darse ese cumplimiento y necesariamente tiene que proveerse el servicio y esas condiciones son las que han estado establecidas en la bases administrativa y también esos son los principios las normas que están por decirlo así que inspiran esta la necesidad de cubrir este servicio que está pronto a terminar, por lo tanto en razón de lo segundo que sería digamos la discusión propiamente de las bases los principios deben primar se detecta en las bases y por lo tanto que ustedes tengan que hacer, tienen que basarse principal y únicamente en esos requisitos y respecto de lo anterior necesariamente el municipio tiene que cubrir las necesidades para la comunidad y en esa circunstancia independiente de la situación de hecho esa circunstancia necesariamente o mejor dicho no puede eludirse y tiene que tenerse consideración aumento de proveer al servicio, por lo tanto desde el punto de vista de esta dirección si bien existe esta situación en particular pero como bien usted señaló, los profesionales que están en la dirección tienen las competencias y también tienen las capacidades para poder elaborar

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

estas especificaciones técnicas y que por lo demás son bastante ajustadas a la municipalidad, durante los años en estas materias eso es

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias algo importante no olvidemos que también los requisitos propios no olvidar algo importante también que hoy día la subrogancia tampoco la podemos generar y no la hemos podido generar porque los propios requisitos del cargo también nos han impedido porque los requisitos del cargo no permiten que ningún funcionario de planta además cumpla con los requisitos es decir no tenemos médicos veterinario de planta y tampoco ingenieros medio ambiente como se está pidiendo por tanto también ha existido una problemática importante respecto a lo que se nos dejó amarrado en la planta y hoy día no podemos cubrir que es un tema que ustedes lo conocen perfectamente por tanto también hay una situación bastante importante respecto a ese tema. Yo creo que el punto está aclarado ahí levantó la mano María Liliana luego la concejala y procedemos a la votación

SECRETARIA MUNICIPAL

Una precisión importante, los concejales no evalúan, quién evalúa es la comisión evaluadora porque los concejales con el debido respeto primero no tienen las competencias que se requiere técnica en esta parte para hacerlo, por lo tanto la evaluación de toda propuesta recae en la comisión de evaluación ustedes tienen que pronunciarse en materia de la adjudicación confiando en él, y revisando cierto que nos ajustamos a lo que las bases establecidas eso es alcalde para que no se confundan porque los concejales no tienen facultad para evaluar la propuesta

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias María Liliana, bien le damos la última palabra entonces a la concejala Ilen y procedemos a la votación concejala Ilen

CONCEJALA ILEN SAEZ

Quería solamente preguntar que como las definiciones en las bases especiales en la definición sale la unidad técnica y en la inspección técnica no hubiera sido mejor porque ahí dice corresponde profesional dependiente de la Dimao designado por el director de la unidad o su subrogante mediante decreto alcaldicio no hubiera sido mejor adaptarlo digamos a la

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

realidad municipal y haber puesto como no tenemos director haber puesto que mediante decreto alcaldicio

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Si concejala lo que pasa que esto recordemos que esta licitación es previa al tema también de la implementación del reglamento nosotros estábamos esperando el procedimiento de contralorías a propósito de una presentación de la concejala María José Aguirre, la cual nos da la razón por tanto obviamente había una situación previa que no quisimos modificar porque además no nos daba los tiempos, por lo tanto hoy día lo mantuvimos y obviamente para nosotros como consideración de derechos de análisis hoy es justamente como se ajustamos a la realidad actual las bases generales cierto todo lo que son las comisiones pero hoy día con esta mayor claridad sobre todo en el ámbito de operaciones tenemos mucho más despejado el tema, pero como hoy día teníamos que avanzar estábamos esperando resultados contraloría nos dio el favor y hoy día podemos estar estableciendo el tema, obviamente es sujeto de revisión a propósito de lo ya planteado, así que en estas condiciones creo que estaríamos nosotros ya dando María Liliana para poder llevar a votación del punto entonces

SECRETARIA MUNICIPAL

Concejala algo bien importante quien determina, quien manifiesta su voluntad y designa qué profesional va a ser la contraparte técnica del contrato es el alcalde porque es un decreto alcaldicio, si bien el director del área en el caso de estar vigente verdad en el ejercicio o su subrogante le podrá sugerir es en definitiva el acto de voluntad el decreto alcaldicio quien determina es el alcalde obviamente lo imposible nadie está obligado ya no a ver esa dirección o esa subrogancia será recomendación de los profesionales que están en esa área por lo tanto con eso se cubre ese vacío que usted establece las bases

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Perfecto, bueno estamos condición entonces Liliana llevemos a votación buscando en constancia de que efectivamente se cumple eso, ya dejando consideración que hoy día la licitación cumple todo lo establecido en las bases señaladas no habiendo objeción de parte de la dirección de control ni observaciones a propósito de su participación también dentro de la comisión evaluadora y teniendo consideración todo lo planteado, estaríamos entonces en condiciones de votar el punto único de la tabla que

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

es el pronunciamiento adjudicación concesión de servicio anual de aseo de calles, acera y calzadas comuna de Concón ID 2597-16-LR23 a la empresa Cosemar SA, rut 96.827.370-1 por un monto mensual de \$ 89.280.060 pesos IVA incluido por un periodo 48 meses en virtud de lo requerido en el artículo 65 letra k de la ley 18.695 entonces dicho esto señora María Liliana entonces le pido poder someter a votación lo anteriormente establecido

SECRETARIA MUNICIPAL

Señor concejal, señor alcalde, señoras concejales entonces llevo a votación el acuerdo 126 en los términos que estableció el alcalde de la adjudicación a la empresa Cosemar SA por un monto de \$89.280.060 IVA incluido mensual por un periodo de 48 meses. En votación, concejal Fernández concejala Ilen, alcalde tres votos a favor rechazo dos rechazos por favor tiene que fundamentar

CONCEJALA MARIA JOSE AGUIRRE

Mi crítica va hacia la empresa de ninguna manera, sin embargo voy a rechazar porque me parece que aquí se presenta una irregularidad en el reglamento de compras de la cual no me puedo hacer parte, considero que no corresponde y por el bien de los funcionarios que quedan expuestos a responsabilidades que desde mi punto de vista no deberían asumir, espero que el concurso se haya ya lanzado y estaremos atentas a los resultados,

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejala no olvidar porque también quede en acta que estamos votando el pronunciamiento de una adjudicación por lo tanto nuestra votación va en virtud de el punto en específico es decir si hay algo fuera de las bases estaremos en condiciones de rechazar hoy día lo que estamos haciendo es votar una situación de de bases, por tanto importante también considerarlo en acta, concejala Gabriela Orfali su fundamento

CONCEJALA GABRIELA ORFALI

Bueno, buenas tardes yo no había saludado no había, pero rechazo por un par de motivos, rechazo porque no puedo aprobar sin no puedo aprobar y lamentable por la empresa Cosemar, quien llega la recomendación de la comisión pero no puedo probar porque aquí hay una doble mirada y está el contrato de por medio con el artículo quinto y están las bases generales, lamentablemente si no hay prolijidad no se arreglan no se establecen las

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

diferencias yo me veo en una situación muy compleja para aprobar aún cuando control y jurídico estén recomendando que las bases están por sobre el contrato pienso que los contratos son mandantes los contratos son las obligaciones que firman ambas partes por lo tanto ellos están actuando de buena fe y yo tengo que actuar en mi papel de fiscalizadora no puedo aceptar el hecho de que se establezca como unidad técnica la Dimao, siendo que no tiene en este minuto no está pegado a lo que se está describiendo en el contrato eso es lo primero, segundo también creo que habría que avanzar no en mérito del rechazo pero sí quiero decirlo que en el tema de que son solamente cuarenta y cuatro barredores es muy poco se llega a sesenta en el personal completo pero él quien hace la pega y está barriendo y seis o cuatro personas que van recogiendo son muy pocos para Concón, lamentablemente hay muchos sectores que han llamado que me han comunicado que no tienen el servicio, muy escaso el servicio para muchas calles o sectores de Concón no estoy diciendo que la gente no pueda barrer es cierto pero si el servicio se paga para Concón bueno la gente de Concón quiere tener el servicio así que por eso y espero que se entienda o que se acoja mi rechazo gracias

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Bueno muchas gracias, solo importante mencionar los siguiente respecto a lo que usted dijo, efectivamente hoy día también en el tema de disponibilidad presupuestaria para el servicio, en segundo lugar también recordarles que nosotros estamos implementando ya la barredora de calles de Concón en las condiciones en la que está, tenemos que ir mecanizando también ciertos lugares de barrido porque si no tendríamos que tener la verdad que un ejército de más de cien personas para llegar a todo Concón, entonces por lo tanto hoy día además del sistema manual estamos incorporando a partir ya tenemos la barredora comprada que está llegando más o menos en junio más el proceso de arriendo que estamos llevando de camiones y barredora que por lo tanto de todas maneras se va a mecanizar para poder llegar a mejores condiciones y a más parte de Concón que hoy día está más grande de lo que de lo que conocíamos desde que este servicio se generó hace cuatro años, así que bien señora secretario municipal creo que estaremos en condiciones de cerrar el concejo y no sé si alguna cosa más para cerrar el acta del día de hoy

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Alcalde en virtud de la votación que se llevó a efecto se da por aprobada el otorgamiento de la concesión municipal y no hay otro punto

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Perfecto muchas gracias, concejala no solamente volver a solicitar lo de las bases porque igual me preocupa si bien el contrato efectivamente dice que la unidad el artículo quinto dice que la unidad técnica es la que la que supervisará será la Dimao que para mí existe la Dimao entonces para mí ese artículo está bien pero en las bases como lo leí anteriormente dice algo que podría ser contradictorio para no para obviamente entiendo que nosotros no tenemos esas facultades de meternos en las bases técnicas tal como lo dijo María Liliana pero sí creo que como sí nos pasan digamos esta información y tenemos que leerla que para la próxima digamos venga ya las bases el arreglo digamos que si no existe la dirección del encargado o el director de medio ambiente que ya diga que será el alcalde el que vea el tema en consideración de que las bases son las que mandan, entonces como cuando hay esas ciertas contradicciones a pesar de que nosotros no tenemos las facultades igual tenemos creo que la misión de decir lo que consideramos que podría ser un aporte en el futuro

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejala así lo consideramos, así que lo vamos a tomar en acta porque para nosotros también es un tema de revisión y obviamente de ir actualizando los procesos internos para efectos de llevar con mayor claridad en adelante a la nueva forma, a una estructura municipal a los nuevos requerimientos comunitarios por tanto es un es un proceso constante de de actualización así que bueno concejalas Muchas gracias Don Eugenio, Don Paulo el equipo Secplac y operaciones que ahí está cierto concejal tengan una semana señora María Liliana Muchas gracias así que no existiendo otro punto y cumplida la misión siendo las 18:04 horas con cerramos la sesión del Concejo extraordinario del día de hoy Muchas gracias hasta luego que estén muy bien



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL